

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.142

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Domaín, director gerente de la Sociedad anónima «Cristalería Española», domiciliada en Bilbao, ha presentado el 20 de marzo actual una solicitud de concesión de 540 pertenencias con el nombre de «Dionisio», de mineral de carbón lignito, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo y otros, término de Las Rozas, Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina «Por si acaso», número 4.184, y desde él, con rumbos astronómicos, se medirán al S. 20° O. 900 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 20° N. 3.000 metros, la 2.ª; de ésta al N. 20° E. 1.800 metros la 3.ª; de ésta al E. 20° S. 3.000 metros, la 4.ª; y de ésta al S. 20° O. 900 metros, quedando cerrado el perímetro de la demarcación.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de marzo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Asociación general de Ganaderos del Reino

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de esta Corporación, se convoca a junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la junta, de 10 a 12 de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 10 de abril de 1916.—El Secretario general, Marqués de la Frontera. 814-219

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal del Ayuntamiento y Junta de asociados durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y acto seguido se retiran los Concejales señores don Mateo Crespo y don Eugenio Díaz, por corresponderles cesar en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento.

En virtud de no quedar suficiente número de Concejales, por la falta de asistencia del Concejal don Francisco Gómez Villegas sin haber excusado su asistencia, se da por no constituido el Ayuntamiento y se acuerda poner el hecho en conocimiento del señor Gobernador civil y citar para mañana, a la hora de las once, a todos los Concejales que han de constituirle en la actualidad, pues anuladas las elecciones últimas no pueden tomar posesión los electos. El señor Alcalde continúa accidentalmente en su puesto, por no poder hacer entrega del mando, que termina hoy, y por tanto de las insignias a él correspondientes.

DIA 2.—Resultando que tampoco en el día de hoy ha podido constituirse el Ayuntamiento por falta de asistencia,

sin excusa, el concejal señor Villegas, procede dar cuenta al señor Gobernador y notificar nuevamente para mañana y llevar a efecto lo que la ley determina en materia de constitución de Ayuntamientos.

DIA 3.—Visto que se hace imposible dar cumplimiento a lo que determina la ley por la falta de asistencia del Concejal señor Gómez Villegas, sin alegar causa que lo justifique, procede ponerlo en conocimiento del señor Gobernador civil a los efectos de exigir la responsabilidad que pueda alcanzarle al concejal que no asista conforme a los artículos 384 y 416 del Código penal y 13 del Real decreto de 24 marzo 1891.

DIA 7 DE ENERO.—Sin la asistencia del Concejal señor Gómez Villegas, y sin que tampoco presente excusa dicho señor, se constituye el Ayuntamiento con los Concejales presentes, según dispone el R. D. de 2 de julio de 1891, declinando la responsabilidad en el Concejal señor Gómez Villegas, por la falta de cumplimiento de sus deberes como Concejal.

Se procede a la elección de cargos, de conformidad con aludida disposición, artículo 13 y 14 del R. D. de 24 de marzo de 1891 y artículo 53 y siguientes de la ley Municipal, dando principio por el cargo de Alcalde, dando el resultado siguiente:

Alcalde interino, don Pedro Uchupi Maurologoitia; primer teniente Alcalde interino, don Fernando García Inguanzo; segundo teniente Alcalde interino, don Luciano Sua Gómez; procurador síndico interino, don Luciano Ruiz Tresgallo; suplente, don Francisco Gómez Villegas; interventor, don Evaristo Suárez Pérez.

Se señaló para la celebración de las sesiones ordinarias los domingos de cada semana, hora de las once.

DIA 9.—No se celebró la sesión extraordinaria por la falta de concurrencia del Concejal señor Gómez Villegas, para la aprobación de las listas de compromisarios.

Tampoco se celebró la sesión ordinaria señalada para hoy a las once, por falta de concurrencia de número de Concejales suficientes.

DIA 11.—Se acuerda aprobar la lista de Concejales y mayores contribuyentes para la elección de compromisarios en elecciones de Senadores, en sesión extraordinaria por segunda convocatoria.

DIA 11 (subsidiaria).—Se aprueban las diligencias y actas que anteceden y se da cuenta de las B. O. números corrientes, quedando la Corporación enterada de cuanto estos insertan de interés para este Ayuntamiento y que se cumpla.

Se aprueban varios pagos ordenados por la Alcaldía relativos a subvención de material de los maestros y maestras de niños y niñas del término correspondiente al año 1915, representaciones del Alcalde, cuatro por ciento al recaudador de fondos municipales, correspondiente al año 1914, y sueldos de médico titular, portero y Secretario del Ayuntamiento.

Se queda enterado de que los ingresos en el fiato durante el mes de diciembre último ascienden a pesetas 1.082,56, los gastos a pesetas 437,10; quedando un líquido a ingresar de pesetas 645,46.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta que por material presenta la viuda de Villa, importante 87,90.

Se acuerda satisfacer a doña Encarnación Rasillo, de Santander, la cantidad de 50 pesetas en concepto de pólizas para el reintegro de repartos y otros.

Se acuerda oficiar a los Ayuntamientos de Madrid y Arenas que los mozos José Sanz Ulzurrun y Angel Lázaro Miera Ganceda serán en su día excluidos del alistamiento de este Municipio por reclamarlos aquéllos con mejor derecho.

Se acuerda satisfacer la cuenta de luz a la Compañía Electricista Montaña correspondiente al mes de diciembre último, importante 12,04 pesetas.

Se acuerda satisfacer a doña M. Antonia Fernández la cuenta que presenta relativa a gastos de elecciones.

DIA 12.—Se forma el alistamiento de mozos para el reemplazo del año corriente, con sujeción a las leyes y demás documentos del caso; se acuerda sacar las copias necesarias para fijarlas al público por 8 días y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día treinta del actual, último domingo, sin perjuicio de la citación personal a los primeros.

DIA 16.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 18.—Se aprueba la diligencia que antecede.

Se aprueba los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por la Alcaldía.

Se quedó enterados de haber ordenado la renovación de las Juntas de los pueblos que integran el término municipal, de conformidad con los artículos 90 y siguientes de la ley Municipal.

Se nombran las Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento y los que han de pertenecer a Junta de instrucción pública, fundación Quintana, fundación Vallejo y fundación de doña Margarita Caballero.

Se acuerda satisfacer a doña Venancia Fernández el alquiler Escuela de niñas y local vivienda de la maestra, importante 100 pesetas.

Se acuerda oficiar a los Ayuntamientos de Santillana, Sevilla y Santander, incluir al mozo Angel Zatin González en el alistamiento, excluir al mozo Juan Faustino Salas Fernández, incluir al mozo Francisco Claudio Serrat Ortola, respectivamente, y de conformidad a lo dispuesto por la ley de Quintas.

DIA 23.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede y se da cuenta de los B. O., números corrientes.

En la circular del señor Alcalde de Torrelavega, relativa al arbitrio de un real en cántara de vino, hacer suya la defensa hecha y en trámite por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Se queda enterado de haber sido aprobados los reparos de rústica, urbana y padrón de carruajes de lujo del actual año.

En dos oficios relativos a quintos de los Ayuntamientos de Santander y Puenteviesgo, se acuerda la exclusión del mozo Mariano Manrique Cueto y Jesús Iglesias Incógnito, respectivamente, por pedirlo dicho Ayuntamiento con mejor derecho.

Se acuerda dar traslado al ingeniero-jefe de Obras públicas de la solicitud que presenta don Angel Pardo Laso para hacer dos trampas y pared en Hinojedo.

Se acuerda no se cobren o hagan descuentos a los sueldos de los empleados municipales en el año actual.

Se acuerda sean cinco las secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el año corriente.

DIA 30.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se da cuenta de los B. O., números corrientes, y se queda enterados.

Se acuerda satisfacer la suscripción a la «Gaceta de Administración local» para el año 1915.

Se acuerda, en vista de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley Municipal, declarar vecino a don Angel Castillo.

Se acuerda satisfacer al cartero rural de Hinojedo una subvención de 25 pesetas, pagaderas del capítulo de imprevistos.

DIA 6.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se da cuenta de los B. O., quedándose enterado.

Se aprueban las elecciones de Juntas administrativas verificadas en los pueblos del distrito.

Se acuerda pagar a la Compañía Electricista la cuenta de luz, correspondiente al mes de enero último, 11,45 pesetas.

Se queda enterados del arqueo verificado en 31 de enero último, que arroja una existencia para el mes siguiente de 470,07 pesetas.

La solicitud de terreno de Castor Ruiz que pase a informe de la Junta administrativa del pueblo de Ongayo.

En la denuncia reclamación de Severiano Novoa y otros en el pueblo de Cortiguera, quede sobre la mesa.

Se acuerda satisfacer la cuenta que presenta José Pedraja por trabajos ejecutados y materiales suplidos en el arreglo de la casa cuartel.

Se acuerda conceder un socorro al pobre del distrito Miguel Salas, de 20 pesetas.

DIA 16.—Se verifica el sorteo de vocales asociados, conforme determina la ley, entre las cinco secciones en que está dividido el término municipal, acordando publicar el resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados.

DIA 13.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Concejales.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede y se da cuenta de los B. O., números corrientes.

En la denuncia de Severiano Novoa y otros, relativa a obstrucción de servidumbre en el pueblo de Cortiguera, sitio de Fuente Salces, de conformidad con el informe emitido por la Comisión correspondiente.

En la solicitud de un sobrante de vía pública por don Julián Gómez San Cifrián, que pase a la Comisión correspondiente.

En la cuenta del jefe de consumos relativa a ingresos y gastos habidos en el fielato durante el mes de enero último, quedar enterados de que ingresa un líquido de pesetas 892,74.

Se acuerda satisfacer el importe de sellos de correspondencia oficial del mes de enero y un viaje a la capital en asuntos del Ayuntamiento al señor Secretario.

DIA 20.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

DIA 22.—Se da cuenta y aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

En la solicitud relativa a reclamación de pesetas, de don Arturo Bernad, se aprueba el informe emitido por la respectiva Comisión, y que se le comunique al interesado por medio de copia y certificación de este acuerdo que se unirá al expediente.

Se aprueba el informe emitido en la solicitud de terreno sobrante de vía pública de don Julián Gómez San Cifrián.

Se queda enterada de haber sido declarado inútil total el mozo número 4 del reemplazo de 1913, don Idefonso Gómez y Gómez, por enfermedad incluida en el número 56, orden 5.ª de la clase 2.ª del cuadro de inutilidades.

DIA 27.—No se celebró sesión por falta de concurrencia de número suficiente de Concejales.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede y se da cuenta de los B. O.

Se acuerda que la Comisión correspondiente estudie la manera de adquirir local para detenidos y dé cuenta con brevedad a la Corporación para resolver en definitiva.

La Corporación queda enterada del informe emitido por el ingeniero jefe de obras públicas en la solicitud de don Angel Pardo Saro y que la Alcaldía la despache en la forma debida en lo que se refiera al Ayuntamiento.

Se acuerda abonar 3,50 pesetas a Jesús Palomera por la muerte de un animal dañino.

Se acuerda satisfacer a Luciano Ruiz 6 pesetas por trabajos ejecutados para el Ayuntamiento.

Se nombra a don Salvador Ruiz López tallador para efectuar los actos que han de llevarse a efecto el día 5 del mes próximo en la clasificación de soldados.

DIA 5 DE MARZO.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede y se da cuenta de los B. O.

Se aprueba el haber ordenado el pago de sueldos al Secretario por los meses de enero y febrero últimos, así como los sellos de correspondencia por la estanquera de la localidad hasta 29 de febrero último.

Se abone la multa impuesta relativa a retención de 3 por 100 sobre obligaciones del empréstito a los tenedores de obligaciones por los años 1911, 1912, 1913 y 1914.

Se aprueba el arqueo de fondos verificado en 29 de febrero último, con una existencia de 1.348,81 pesetas.

Se acuerda satisfacer a la Compañía Electricista Montaña 10,50 pesetas por luz suministrada durante el mes de febrero último.

DIA 8 (extraordinaria).—En cumplimiento de Real disposición que anuló la constitución del Ayuntamiento en 7 de enero último y por la que se manda verificarla nuevamente y en virtud de no haber concurrido el Concejal señor Gómez Villegas estando notificado con los requisitos de ley y sin que haya justificado la no asistencia, se suspendió el acto debiendo exigir al señor Gómez Villegas las responsabilidades del caso, convocar para nueva sesión para mañana hora de las tres y poner en conocimiento del señor Gobernador lo acaecido.

DIA 9.—En virtud de no haber concurrido el Concejal don Francisco Gómez Villegas, estando acordado, como está, en forma legal, excusando su asistencia por decir padecer, efecto de un enfriamiento, una diarrea que no le permite dedicarse a sus ocupaciones habituales por ahora, se suspende el acto, que se exija al Concejal no asistente las responsabilidades del caso y convocar nuevamente a sesión para mañana, a la hora de las 4,30 de la tarde, y poner el hecho en conocimiento del señor Gobernador civil.

DIA 10.—No se celebra el acto por no concurrir el Concejal don Francisco Gómez Villegas, quien tampoco excusa su falta de asistencia, y en vista de lo que tasativamente dispone el artículo 104 de la ley Municipal, procede llevar a efecto lo ordenado por el superior y lo dispuesto por la ley, y que se exija al Concejal don Francisco Gómez Villegas las responsabilidades a que haya lugar por su resistencia a concurrir al desempeño del cargo que ostenta, con perjuicio de los intereses generales y falta de cumplimiento de las leyes y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil.

DIA 12.—Sin la asistencia del concejal don Francisco Gómez Villegas, a pesar de estar citado como manda la ley, y sin que haya excusado su falta de asistencia, bajo la presidencia de don Pedro Uchupi Maurolagotia, Concejal

de mayor elección, se procede a la constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo ordenado por R. O. del Ministerio de la Gobernación y lo dispuesto en el artículo 53 de la ley municipal y siguiente, dando principio por el cargo de Alcalde, dando el resultado siguiente: Alcalde interino, por haber obtenido mayoría relativa, don Pedro Uchupi Manrolagoitia; primer teniente de Alcalde interino, por haber obtenido mayoría relativa, don Fernando García Inguanzo; segundo teniente Alcalde interino, por haber obtenido mayoría relativa, don Luciano Suero Gómez; procurador síndico interino, por haber obtenido mayoría relativa, don Luciano Ruiz Tresgallo; suplente síndico, por igual mayoría que el anterior, don Francisco Gómez Villegas; interventor interino, por haber obtenido mayoría relativa, don Evaristo Suárez Pire.

Se acuerda señalar los domingos de cada semana y hora de las once para celebrar las sesiones.

DIA 19.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión del día siete del actual y diligencia de fecha 19, las cuales fueron aprobadas, y se da cuenta de los B. O.

Se queda enterados de la cuenta que presenta el jefe de consumos, cuyo ingreso líquido asciende a 481,19 pesetas, correspondiente al mes de febrero último.

Se da cuenta de los expedientes de prófugos y se acuerda modificar la clasificación de prófugo por la de soldado al mozo Luis Vázquez Valcarce, en vista de la certificación remitida por el teniente coronel del Regimiento de Valencia número 23.

Declarar asimismo prófugo al mozo Eugenio Cuevas Martín, como así bien a los mozos Nicanor Martínez Sáez, Luis Fernández Campaño y Ricardo Ramón Arroyo Quedo, por no haber justificado en modo alguno su ausencia, con todas las responsabilidades de ley.

En la solicitud de vecindad de Benita Pellón Martínez, declararla vecina.

En la solicitud de Martín Abildua solicitando arrendamiento de terreno en el sitio de Cuatro Torres por ausencia y falta de pago del primitivo arrendatario, de conformidad con lo solicitado y bajo las bases siguientes:

1.^a El arrendamiento será por tiempo hasta que pudiera tener lugar su enajenación y precio de 5 pesetas anuales pagaderas anticipadamente. 2.^a No tendrá derecho a mejoras del terreno y dándole, caso de enajenación, tiempo a la recogida de frutos de sazón. 3.^a Tendrá que abonar el descubierto del primitivo arrendatario, facultándole para su reembolso y reclamarlo de aquél, no teniendo efecto el presente sin antes satisfacer el descubierto y la cuota anual.

Se nombra comisionado que acompañe e identifique los mozos del actual reemplazo y tres anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento al señor Secretario del Ayuntamiento.

DIA 26.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la anterior y diligencia que la presede y se dió cuenta de los B. O.

En los expedientes de excepción, se acuerda: en el del mozo número 2; del reemplazo de 1914, Ramón Herrera Iglesias, declarado soldado con exclusión del servicio en filas como comprendido en el caso 2.^o del artículo 89 de la ley. En el del mozo Facundo Eguren González, número 9 del reemplazo de 1913, declarado soldado con exclusión del servicio en filas como comprendido en el caso 2.^o del artículo 89 de la ley.

Satisfacer a don Jesús Palomera, por muerte de un animal dañino, 3,50 pesetas.

Que por la Alcaldía se oficie a los presidentes de Juntas administrativas de los pueblos que integran el término municipal y Alcaldes de barrio para que realicen el señalamiento y sorteo de prestaciones en las carreteras que la ley determina.

Satisfacer a la maestra de Tagle el alquiler de casa habitación correspondiente al año 1915 y parte del 1914 de la consignación presupuesta y por el exceso de la cantidad acostumbrada por haber aumentado aquel alquiler del capítulo de imprevistos.

Se acuerda a oficio del señor Juez municipal, adquirir dos libros para el Registro civil.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 22 DE FEBRERO.—Después de convocados en forma legal los vocales electos a quienes corresponde formar la Junta municipal de este Distrito en este año y abierta la sesión y leídos los artículos de la ley pertinentes al acto, el señor presidente, de conformidad con todos los señores concurrentes, declaró constituida dicha Junta.

Y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal expedido el presente, con el V.^o B.^o del señor Alcalde, en Suances a 1.^o de abril de 1916.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.^o B.^o, el Alcalde interino, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en el primer trimestre del año de 1916:

DIA 1.^o DE ENERO.—Se acordó:

Constituir el nuevo Ayuntamiento, nombrando Alcalde-presidente a don Fausto Collado Hoyo; primer teniente, don Manuel de la Vega Moncaleán; segundo, don Benito Rugama Pumarejo, síndico, don Pedro Abascal de la Cagiga, y regidor interventor, don Serafín Ruiz; señalar el orden jerárquico de los demás Concejales y los martes de cada semana para las sesiones ordinarias, a las tres de la tarde, y para las subsidiarias, en su caso, los jueves a la misma hora.

Formar y publicar la lista de electores de compromisarios para Senadores.

DIA 4.—Se acordó:

Aprobar las dos actas anteriores.

Establecer tres Comisiones permanentes, que son: de Hacienda, Fomento y Gobernación y designar los Concejales que han de componer cada una.

Señalar el once del actual, a las cuatro de la tarde, para verificar el alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

Quedar enterado de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Bádames don Arturo Conde Santillana.

Dar un voto de gracias al Alcalde saliente don Manuel de la Cagiga por su acertada gestión en el desempeño de aquel cargo.

DIA 11.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la proclamación de vocales de la Junta administrativa hecha por la Junta municipal del Censo electoral y proceder al sorteo de empate.

Aprobar el presupuesto formado por la Junta administrativa de Secadura y remitirle al Gobierno civil de la provincia.

Exponer al público, por quince días, el padrón de vecindad.

DIA 18.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del acta de arqueo de fondos municipales de 31 de diciembre de 1915.

Aprobar una nómina de alquileres de las casas-habitaciones de los maestros del mismo año.

Dar el trámite que previene el Real decreto de 24 de marzo de 1891 a una reclamación presentada contra la elección de la Junta administrativa de Bueras y admitir la excusa de vocal de la Junta administrativa de Secadura a don Angel Roldán.

Dividir en once secciones el término municipal para la designación de vocales de la Junta municipal.

DIA 25.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del contingente provincial señalado a este Municipio para el año actual.

Dar el trámite correspondiente a una reclamación contra la elección de la Junta administrativa del pueblo de San Pantaleón.

Disponer que en todos los pueblos se proceda a la reparación de los caminos rurales, señalando un plazo de diez días para que los interesados en ellos hagan dichas reparaciones, contados desde la fecha que los Alcaldes de barrio verifiquen los señalamientos.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores Vega y Alvo, para que informen respecto de una denuncia de Bernardo Lavín sobre interrupción de una servidumbre en San Bartolomé.

Nombrar vigilante de consumos, sin sueldo, a Fernando Prada.

DIA 7 DE FEBRERO.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Quedar enterado de haberse aprobado el presupuesto de la Junta administrativa de Secadura.

DIA 8.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación del mes de enero por consumos y demás impuestos, importante 1.802,79 pesetas.

Pagar el primer trimestre por consumos, contingente y arbitrio provincial, y el de gastos carcelarios.

Señalar el día 15 del actual, a las cuatro de la tarde, para el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Convocar para el mismo día y hora a la Junta administrativa con objeto de que hagan el pedido de aprovechamientos forestales para el año 1916 a 1917.

Señalar la cuota de dos pesetas como jornal regular diario de un bracero en esta localidad y ponerlo en conocimiento de la Comisión mixta de Reclutamiento.

DIA 15.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pedidos de aprovechamientos forestales que hacen las Juntas administrativas para el año de 1916 a 1917.

Designar, por sorteo, los vocales para la Junta municipal, hacer público el resultado y notificárselo a los interesados.

Dejar sobre la mesa una cuenta del farmacéutico señor Puente por suministro de medicinas a los pobres.

DIA 22.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una cuenta del farmacéutico señor Puente por suministro de medicamento a los pobres en el año último y diferencia de sueldo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una reclamación de los señores curas pidiendo se les releve del servicio de reparación de caminos rurales.

Quedar enterado de las resoluciones de la Comisión provincial respecto de las elecciones de Juntas administrativas de Bueras y San Pantaleón.

Quedar enterado de haberse pagado el primer trimestre de consumos, contingente y arbitrio provincial, la suscripción al BOLETÍN OFICIAL y una cuenta de material de la casa Villa, aprobando otra de 10 pesetas por gastos para hacer estos pagos.

Designar los médicos señores Castanedo y Mier para hacer los reconocimientos de quintas, y como tallador a don Felipe Saro.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del vecino de Carasa Nicolás Otero, que solicita se inspeccione el monte de aquel pueblo.

Admitir la excusa de vocal de la Junta municipal a Juan Ortiz y verificar el sorteo para sustituirle en la sesión próxima.

DIA 29.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar por sorteo para vocal de la Junta municipal por la sección de Padiérgiga, a Anselmo Fernández.

DIA 7 DE MARZO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por el Gobierno civil la liquidación del presupuesto de 1915.

Aprobar la distribución de fondos de los meses de enero, febrero y marzo.

Quedar enterado de la recaudación por consumos y demás impuestos del mes de febrero importante 1.705 pesetas.

DIA 14.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento en el que se propone desestimar la reclamación de los señores curas relativa a la reparación de caminos rurales, por no estar exceptuados de este servicio, sin perjuicio de que los pueblos puedan relevarles de él si así lo quieren hacer.

Quedar enterado de la contestación dada por la Alcaldía sobre subsistencias a la Junta provincial.

DIA 21.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Entregar al presidente de la Junta administrativa de Secadura cien pesetas de fondos de este pueblo para el camino vecinal.

Quedar enterado del expediente formado contra Francisco Fonfría por defraudación del impuesto de consumos.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Joaquín Vega sobre la forma de hacer la reparación de caminos rurales.

DIA 28.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse señalado por la Comisión mixta el día 26 de abril para el juicio de exenciones, y autorizar a la Alcaldía para que designe comisionado.

Quedar enterado de haberse pagado el primer trimestre del cupo de gastos carcelarios, y de haberse ingresado como sobrante de 1915, en la Depositaria municipal, 89,04 pesetas.

Señalar hasta el día 30 de abril próximo para las altas y bajas por territorial y sus agregados.

Quedar enterado de haber sido excluido totalmente del servicio militar Francisco Ruiz Pascual, del reemplazo de 1915.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 29 DE FEBRERO.—Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en este año.

Voto 3 de abril de 1916.—El Alcalde, Fausto Collaró.

—El Secretario, Lorenzo N.

Depositaría de fondos municipales de Santander

PRIMER TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del primer trimestre del año 1916, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Uts
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior.....	383.358,97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	483.951,92
<i>Cargo</i>	867.310,89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	514.649,77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	352.661,12

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	»	32.376 82	32.376 82
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	90.666 61	90.666 61
4.º Beneficencia.....	»	33 13	33 13
5.º Instrucción pública.....	»	90 72	90 72
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	26.796 97	26.796 97
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	359.109 58	132.846 91	132.846 91
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	»	187.631 62	187.631 62
11.º Reintegros.....	»	848 88	848 88
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Idem de ensanche de la población.....	24.249 39	12.660 26	12.660 26
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	383.358 97	483.951 92	483.951 92

PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	33.641 44	33.641 44
2.º Policía de Seguridad.....	»	41.330 53	41.330 53
3.º Policía urbana y rural.....	»	36.517 36	36.517 36
4.º Instrucción pública.....	»	8.915 90	8.915 90
5.º Beneficencia.....	»	10.318 58	10.318 58
6.º Obras públicas.....	»	24.757 58	24.757 58
7.º Corrección pública.....	»	477 46	477 46
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	»	62.884 56	62.884 56
10.º Obras de nueva construcción.....	»	31.921 55	31.921 55
11.º Imprevistos.....	»	589 50	589 50
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	»	249.794 12	249.794 12
14.º Devoluciones.....	»	»	»
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de la población.....	»	13.501 19	13.501 19
17.º.....	»	»	»
<i>Data</i>	»	514.649 77	514.649 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 31 de marzo de 1916.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander 31 de marzo de 1916.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º, el Alcalde, Vidal Gómez Collantes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de mayo, y hora de las once, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de las fincas embargadas a don Ramón González Sebrango, vecino, en la actualidad, de Espinama, para hacer pago con su importe de las costas que le fueron impuestas en los autos de interdicto de retener o recobrar, promovidos por don Dionisio García, vecino de Baró, cuyas fincas se describen a continuación:

1.^a Una tierra en el Calar, término de Tanarrio, de treinta áreas próximamente; que linda: al Norte, Severiano Soberón y otros; al Sur, Cayetano Soberón; al Este, herederos de Facundo González, y al Oeste, don Prudencio Gutiérrez; tasada en quinientas pesetas.

2.^a Un prado en el sitio de la Garricaza, del propio término, de doce áreas próximamente; linda: al Norte, herederos de Facundo González; Este y Oeste, los de don Julián Soberón, y Sur, doña María Juana Torre; tasado en setenta y cinco pesetas.

3.^a Una tierra en Sangüelices o el Pino, término de Baró, de sesenta áreas próximamente, que se halla dividida por una madre de aguas; linda: al Norte, ejido común; Este, cañada; Sur, camino, y Oeste, camino, María Martínez y Primitivo González; tasada en mil quinientas pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para ser admitido como licitador se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, que se sacan a subasta sin haber suplido los títulos de propiedad y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y de titulación, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Potes a siete de abril de mil novecientos dieciséis.—El Juez, Francisco de Paula Navarro.—P. M. de S. S., Román Piñal.

En el juicio verbal de faltas seguido, por hurto, contra Palmira Herranz Ruiz Rosillo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a la denunciada Palmira Herranz de este juicio seguido contra ella. Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronunciaron, mandaron y firmaron los señores del Tribunal.—Luis Rubio.—Joaquín Lombera.—Pedro Zubieta.

Y con objeto de que se notifique a dicha denunciada la resolución recaída, por ignorarse su paradero, expido la presente en Santander a 12 de abril de 1916.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 820-219

Por la presente se cita, llama y emplaza a Arcadio José Campo Ruiz, vecino de Pámanes, Ayuntamiento de Penagos, procesado en este Juzgado por hurto de ropas, para que el día ocho de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santandera para asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día contra el mismo, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Villacarriedo a 11 de abril de 1916.—El Juez, Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho. 818-219

Don Luis Rubio García abogado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Manso, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.^o, con objeto de hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él y otros en este dicho Juzgado.

Santander a 11 de abril de 1916.—El Juez, Luis Rubio.—Carlos V. Pacheco. 820-219

Epifanio Gutiérrez N., domiciliado últimamente en Mijarajos, comparecerá el día veintisiete del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en las sesiones de juicio oral de causa por disparo y lesiones instruida por el Juzgado de Torrelavega contra José Ramón Díaz Alvaro Urquiola. 819-219

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Carmelo Merino Gana, Alcalde constitucional de Castro Urdiales:

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia de Francisco Llave Ruiz, mozo número veintiseis del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo, de sus hermanos Pedro José, Victoriano y Paulino Llave Ruiz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y a los efectos que determina el artículo 83 del mismo Reglamento. Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos tres individuos lo participen a esta alcaldía a la mayor brevedad, a los fines consiguientes:

Los datos adquiridos para la identidad de mencionados individuos son los siguientes:

Pedro José, de 32 años de edad, estatura baja, ojos negros y color moreno.

Victoriano, de 30 años, estatura regular, ojos negros y color moreno.

Paulino, de 27 años, estatura regular, ojos azules y color blanco.

Los tres son naturales de Sámano, hijos de José y María. Castro Urdiales 6 de abril de 1916.—El Alcalde, Carmelo Merino.

Don Carmelo Merino Gana, Alcalde constitucional de Castro Urdiales:

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia de Jesús Barquín Enales, mozo número ciento uno del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo, de su hermano Antonio Barquín Enales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos que determina el artículo 83 del mismo reglamento. Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho individuo lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad, a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad de mencionado individuo son los siguientes: Antonio Barquín Enales, de ventiseis años de edad, hijo de Gregorio e Isidora, natural de esta ciudad, estatura alta, delgado, ojos azules y color moreno.

Castro Urdiales 6 de abril de 1916.—Carmelo Merino.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Hasta el día 30 del actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas por alteración en su riqueza de los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, por rústica y urbana, debidamente documentadas.

Alfoz de Lloredo 12 de abril de 1916.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria presentarán hasta el día treinta del corriente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones correspondientes de alta y baja, debidamente justificadas.

Hazas de Cesto 10 de abril de 1916.—El Alcalde, Luis de Toca.

Ayuntamiento de Lamasón

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria pueden presentar hasta el día treinta del actual mes, en la Secretaría del Municipio, las oportunas relaciones de alta y baja, pues de no verificarlo, no se incluirán en los apéndices, base de la contribución para 1917.

Lamasón a 9 de abril de 1916.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1917, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, para cuyo efecto se les concede un plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabuérniga 11 de abril de 1916.—El Alcalde, Arsenio García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Minas de Heras-Santander

Sociedad anónima. — Capital, 6.350.000 pesetas

Domicilio social: Heras, provincia de Santander (España).

Centro Administrativo: 51, rue de la Chaussée d'Antin, París

Se convoca a los señores accionistas para el 27 de abril del presente año, a las diez de la mañana, en el local de juntas del Banco Mercantil, Santander (España), con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de los informes del Consejo de Administración y de los revisores de cuentas, sobre el ejercicio 1915.
- 2.º Aprobación de las cuentas de este ejercicio.
- 3.º Nombramiento de los señores administradores.
- 4.º Nombramiento de los señores revisores de cuentas y fijación de sus remuneraciones.
- 5.º Autorización a los señores administradores.

Para tener derecho de asistencia a la junta general los accionistas deberán, conforme con los Estatutos, depositar ocho días antes, por lo menos, de la junta, las acciones o los correspondientes resguardos en uno de los establecimientos siguientes:

Banco Mercantil, en Santander.

Banque Francaise pour le Commerce et l'Industrie, 17, rue Scribe, París.

Societe Marseillaise, 4, rue Auber, París.

Societe Nanceienne de Credit Industriel et de depots, Nancy.

Banque Renauld et Cie, a Nancy.

O en el Centro Administrativo, 51, rue de la Chaussée d'Antin, París.

Los documentos que acrediten la personalidad de mandatario deberán ser presentados en el Centro Administrativo o en el domicilio social ocho días antes de la reunión.

Minas de Heras-Santander

Sociedad anónima. — Capital, 6.350.000 pesetas

Domicilio social: Heras, provincia de Santander (España)

Centro Administrativo: 51, rue de la Chaussée d'Antin, París

Se convoca á los señores accionistas para el 27 de abril del presente año, á las diez y media de la mañana, en el local de juntas del Banco Mercantil, Santander (España), con objeto de celebrar junta general extraordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de modificación de los Estatutos, referente a aumentar al artículo 2 una disposición autorizando la creación de certificados nominativos para los propietarios de las acciones.

Para tener derecho de asistencia a la junta general extraordinaria, los accionistas deberán, según los Estatutos, depositar ocho días, por lo menos, antes de la junta, las acciones o los resguardos correspondientes en uno de los establecimientos siguientes:

Banco Mercantil, en Santander (España).

Banque Francaise pour le Commerce L'Industrie, 17, rue Scribe, París.

Societe Marseillaise, 4, rue Auber, París.

Societe Nanceienne de Credit Industriel et de depots, Nancy.

Banque Renauld et Cie, a Nancy.

O en el Centro Administrativo, 51, rue de la Chaussée d'Antin, en París.

Los documentos que acrediten la personalidad de mandatario, deberán ser transmitidos al despacho social de Heras o al Centro Administrativo, 51, rue de la Chaussée d'Antin, París, ocho días antes de la reunión.